



RESOLUCION GERENCIAL N° 268-2021-GM-MDC

Cocachacra, 15 de noviembre del 2021

VISTO:

El Informe N° 045-2021-SGCDES/GPSDEL/MDC, presentado por la Sub Gerencia de Salud, Educación, Turismo, Cultura y Deporte en el cual solicita la aprobación del plan de trabajo denominado: "**INTERBARRIOS 2021**", Proveído N° 1700-2021-GM/MDC, Informe N° 393-2021-GPP/MDC, Proveído N° 1711-2021-GM/MDC, Informe N° 449-2021-GAJ-MDC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 045-2021-SGCDES/GPSDEL/MDC, presentado por la Sub Gerencia de Salud, Educación, Turismo, Cultura y Deporte quien solicita a Gerencia Municipal la aprobación del plan de trabajo denominado: "**INTERBARRIOS 2021**", el cual tiene como objetivo promover la participación, practica de valores y fomentar las actividades deportivas de los diferentes barrios de Cocachacra y de los anexos de Valle Arriba, por un monto de S/.12,880.00 (Doce mil ochocientos ochenta con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 393-2021-GPP/MDC, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa que para la aprobación del plan de trabajo denominado: "**INTERBARRIOS 2021**", se cuenta con disponibilidad presupuestal, con cargo a la fuente de financiamiento 02 Recursos Determinados Rubro 18 Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, hasta por el monto de S/.12,880.00 (Doce mil ochocientos ochenta con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 449-2021-GAJ-MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es PROCEDENTE la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "**INTERBARRIOS 2021**", por el monto de S/.12,880.00 (Doce mil ochocientos ochenta con 00/100 soles).

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo general, en sus numerales 1 y 3 del Artículo 74° establecen respectivamente que, "la titularidad y el ejercicio de competencias asignadas a los órganos administrativos se desconcentran jerárquicamente dependiendo de aquellos", así mismo "los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados a las facultades administrativas que conciernen a sus intereses".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2019-MDC de fecha 11 de Enero del 2019 se delegan funciones en la Gerencia Municipal en materia administrativa y en concordancia con la normativa antes expuesta.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "**INTERBARRIOS 2021**", hasta por el monto de S/.12,880.00 (Doce mil ochocientos ochenta con 00/100 soles), presentado por la Sub Gerencia de Salud, Educación, Turismo, Cultura y Deporte de la Municipalidad Distrital de Cocachacra; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





Municipalidad Distrital de Cocachacra
Av. Libertad N° 300
Teléfono Fax : 552222

6109-1

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Salud, Educación, Turismo, Cultura y Deporte de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, la ejecución y cumplimiento a lo dispuesto en la presente conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

